



SUBDIRECCIÓN JURÍDICA  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

20/1

Aprueba contrato de compraventa de inmueble

[REDACTED]  
Población María Luisa Bombal, Comuna de Lo Prado, Región Metropolitana, celebrado entre el Fisco de Chile – Ministerio de Bienes Nacionales y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, por escritura pública de fecha 26 de agosto de 2.015 en la notaría de Santiago de don Osvaldo Pereira González y sus aclaraciones, rectificaciones y complementaciones.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

001857 20.04.2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19653, del 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, Ord. N° 0814, de fecha 31 de diciembre del 2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, y el Decreto Exento N° E-521, de 18 de noviembre de 2.014, del Ministerio de Bienes Nacionales.

La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

El Decreto TRA N° 272/4/2015, de (V. y U.), del 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen de conformidad al D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N° E-521 de 18 de noviembre de 2.014 del Ministerio de Bienes Nacionales, se autorizó la venta al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano del inmueble ubicado en [REDACTED] Población María Luisa Bombal, Comuna de Lo Prado, Provincia de Santiago, Región Metropolitana.

Que con fecha 26 de agosto de 2.015, la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, doña Lorena Patricia Escalona González, en representación del Fisco de Chile – Ministerio de Bienes Nacionales, por una parte y como vendedor y don Luis Alberto Pizarro Saldías, en su calidad de Director Regional Metropolitano y en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, por la otra, como comprador, suscribieron bajo el repertorio N° 8495-15, la respectiva

